



Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC 17/2/2020 Folios: 6	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	I-2020-001379
Origen: 130/OCI/OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Destino: MIGUEL ANDRES SANCHEZ PRADA	
Asunto: SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES ENERO 2020	

## MEMORANDO

**PARA:** Dr. MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA  
Director Administrativo y Financiero

**DE:** Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Seguimiento mensual a la preparación y publicación de los Informes Financieros y Contables y a la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

**FECHA:** Bogotá D.C. 13 Febrero de 2020

Para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas en la ley 87 de 1993, Decreto 4150 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, a continuación se presenta el seguimiento mensual a la preparación y publicación de los informes financieros y contables y la publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones con corte a enero 31 de 2020.

### OBJETIVO

Constatar que la USPEC, conforme lo establece la ley, prepara y publica oportunamente los informes financieros y contables y la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

### ALCANCE

Verificar la preparación y publicación de los informes financieros y contables y de la información de ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

### 1. MARCO NORMATIVO

- Ley 734 de 2002 (Art 34 numeral 36. numeral 36)
- Ley 1474 de 2011 (Art. 74).
- Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b).
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7)
- Ley 2008 de 27 diciembre de 2019 (Art. 18)).
- Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación ( Artículo 1o numeral 3.3)



*Juan*



- Ley 1955 de 2019- Mayo 25 de 2019
- Instructivo N.001 de diciembre 17 de 2019
- Resolución 0001 de enero 2 de 2020
- Resoluciones Internas USPEC.

## 2. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- Página WEB de la USPEC- [https://www.uspec.gov.co/?page\\_id=5919](https://www.uspec.gov.co/?page_id=5919)  
[https://www.uspec.gov.co/?page\\_id=536](https://www.uspec.gov.co/?page_id=536) [https://www.uspec.gov.co/?page\\_id=16966](https://www.uspec.gov.co/?page_id=16966)

## 3. INFORME

Se realizó seguimiento a la preparación y publicación de los informes financieros y contables y publicación de la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de enero de 2020, según establece la normatividad relacionada, así:

- **Ley 734 de 2002 (Art. 34, Núm. 36) – “Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:** “36. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.” Vigente de acuerdo a lo establecido en el Art 140 de la ley 1955 de 2019. Subrayado fuera de texto.
- **Ley 1955 de 2019- Mayo 25 de 2019(Art 140).Prorroga Código General Disciplinario:** “Prorróguese Hasta el 1 de julio de 2021 la entrada en vigencia de la ley 1952 de 2019”.
- **Ley 1474 DE 2011 (Art. 74) –“Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.** “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Subrayado fuera de texto.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación...” Subrayado fuera de texto.

- **Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b) – “Artículo 9º. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: “(...) b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; (...)” Subrayado fuera de texto.
- **Ley 2008 de 27 diciembre de 2019 (Art. 18) – “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del**



*Jane*



respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."

- **Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7).** "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".
- **Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3):** "Publicación: Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos. La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2011 (sic) y los decretos que la reglamenten".
- **Instructivo N.001 de diciembre 17 de 2019 - Contaduría General de la Nación "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos de proceso contable"** numeral 2.1.1 **Información contable publica-Convergencia.** Para el reporte de la Información contable pública las entidades atenderán lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, y sus modificaciones, es decir, la fecha límite de presentación es el 15 de febrero de 2020. Numeral 5.1 **Cierre e inicio del periodo contable en el literal m)** las fecha de cierre y transmisión de información en SIIF Nación "la fecha límite para el registro contable de las operaciones del mes de diciembre de 2019 es febrero 12 de 2020"



*Lucas*



- **Resolución 001 de enero 2 de 2020 - Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios "Por el cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios-USPEC, para la vigencia fiscal 2020"**

### Preparación y Publicación de Estados Financieros

En cumplimiento a lo establecido en el instructivo N.001 de diciembre 17 de 2019, expedido por la Contaduría General de la Nación en el que establece que la fecha límite de presentación del reporte de la Información contable pública es el 15 de febrero de 2020; de acuerdo con lo definido en la circular de cierre financiero para la USPEC se establece que la fecha de cierre contable de la vigencia 2019 es 14 de febrero de 2020.

El Artículo 1º de la resolución 182 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación en el que se define que "Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado".

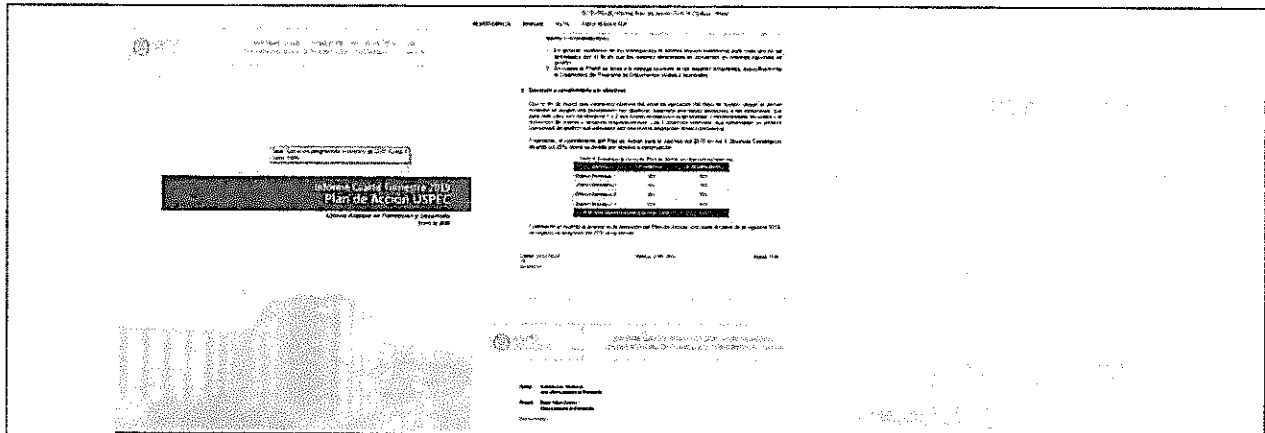
Por lo expuesto anteriormente, no se incluye en este seguimiento información relacionada con la preparación y publicación de estados financieros del mes de enero de 2020, los cuales serán publicados hasta el mes de marzo y se publicación será validada en el mes de abril de 2020.

### Publicación del Plan de Acción

En validación a la publicación del seguimiento y el informe del cuarto trimestre de la vigencia 2019, se evidencia que el Plan de Acción, se encuentra publicado en la página web de la entidad.

Consultado: [https://www.uspec.gov.co/?page\\_id=33127](https://www.uspec.gov.co/?page_id=33127)  
Consultado el día: 12/02/2020





Consultado: [https://www.uspec.gov.co/?page\\_id=33127](https://www.uspec.gov.co/?page_id=33127)  
Consultado el día: 12/02/2020. Solicitud de publicación enero 31/2020

El Plan de Acción para la vigencia 2020, al 31 de enero de 2020, fue publicado en la página WEB de la entidad.

Plan de Acción 2020

Año	Estado
2020	<input type="checkbox"/>
2019	<input checked="" type="checkbox"/>
2018	<input checked="" type="checkbox"/>
2017	<input checked="" type="checkbox"/>
2016	<input checked="" type="checkbox"/>
2015	<input checked="" type="checkbox"/>

PLAN DE ACCIÓN

Objetivo	Indicador	Meta	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de fin	Estado
...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...

Consultado: [https://www.uspec.gov.co/?page\\_id=33127](https://www.uspec.gov.co/?page_id=33127)  
Consultado el día: 12/02/2020



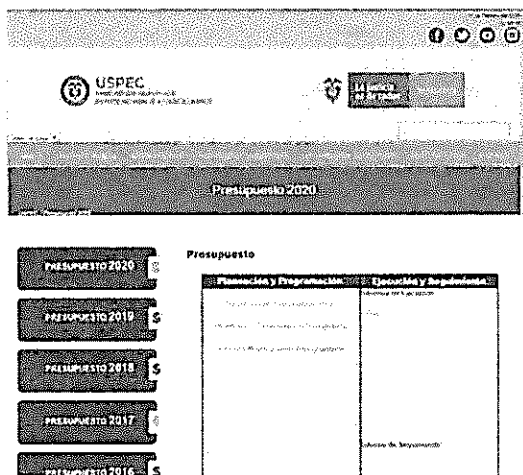
*Seane*



## Programación Presupuestal 2020

La publicación de la programación presupuestal y sus modificaciones cumple con la normatividad establecida, como se pudo observar en los link reportados a continuación:

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-000001-del-02-enero-2020-desagregacion-presupuestal.pdf>  
Consultado el día: 13/02/2020



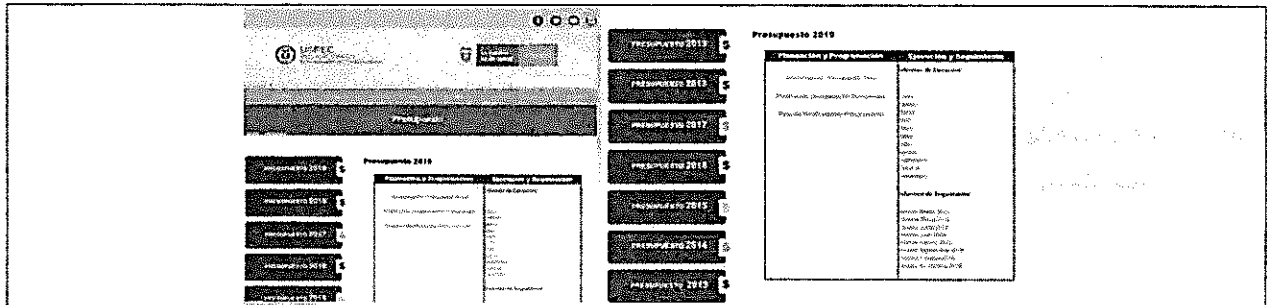
Consultado: [https://www.uspec.gov.co/?page\\_id=32483](https://www.uspec.gov.co/?page_id=32483)  
Consultado el día: 13/02/2020

## Ejecución Presupuestal diciembre 2019. Informes de Ejecución y Seguimiento

En validación efectuada el 24 /01/2020, se evidenció que se encuentran publicados los informes de ejecución y los de seguimiento hasta el mes de noviembre de 2019.

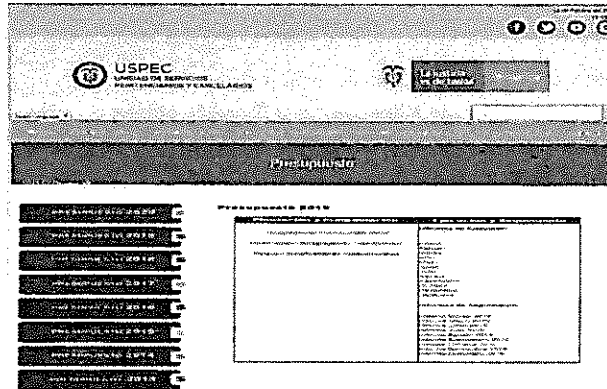


*Handwritten signature*



Consultado de: [https://www.uspec.gov.co/?page\\_id=5919](https://www.uspec.gov.co/?page_id=5919)  
Consultado el día: 24/01/2020

En validación realizada el 13/02/2020 se observa que se encuentran publicados el informe de ejecución y el de seguimiento de ejecución presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2019.



Consultado de: [https://www.uspec.gov.co/?page\\_id=5919](https://www.uspec.gov.co/?page_id=5919)  
Consultado el día: 13/02/2020

### Ejecución Presupuestal

**Informe Ejecución - Diciembre 2019.** El Informe de Ejecución Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2019, se encuentra publicado en Pagina WEB.

Consultado de: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/INFORME-FINAL-31-DICIEMBRE-2019.pdf>

Consultado el día: 13/02/2020 solicitud de publicación 24/01/2019

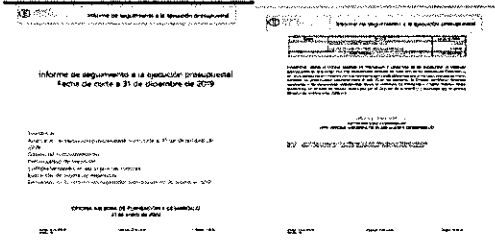


*Lucas*



### Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal Diciembre 2019

El Informe de Seguimiento a la Ejecución Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2019, se encuentra publicado en Pagina WEB

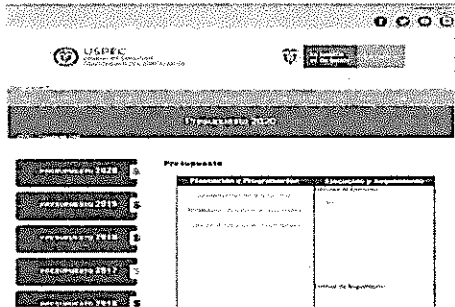


Consultado de: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/INFORME-DIRECCION-GENERAL-DICIEMBRE.pdf>

Consultado el día 13/02/2020 solicitud de publicación 31/01/2020

### Ejecución Presupuestal Enero 2020. Informes de Ejecución y Seguimiento

En validación realizada el 13/02/2020 se observa, que se encuentra publicado el informe de ejecución presupuestal correspondiente al mes de enero de 2020, a la fecha se encuentra pendiente de publicación el informe de seguimiento correspondiente al mes de enero 2020.



Consultado de: [https://www.uspec.gov.co/?page\\_id=5919](https://www.uspec.gov.co/?page_id=5919)

Consultado el día: 13/02/2020

**Informe Ejecución: Enero 2020** El Informe de Ejecución Presupuestal correspondiente al mes de enero de 2020, se encuentra publicado en Pagina WEB.

Item	Descripción	Presupuesto	Ejecución	Saldo
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...

Consultado de: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/ENERO-31-2020.xlsx.pdf>

Consultado el día: 13/02/2020 solicitud de publicación 03/02/2020



*Handwritten signature*





### Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal Enero 2020

El Informe de Seguimiento a la Ejecución Presupuestal correspondiente al mes de enero de 2020, se encuentra pendiente de publicación en la página WEB.

### Desagregación Presupuestal:

En validación efectuada se encuentra publicada en la página WEB la resolución 000001 de enero de 2020, en la cual se establece "la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC para la vigencia fiscal 2020".

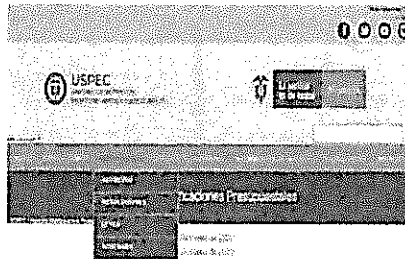
The image shows two side-by-side screenshots of a document from the USPEC website. The left screenshot shows the title page of a resolution, and the right screenshot shows a table with columns for 'Código', 'Descripción', 'Monto', and 'Porcentaje'. The table contains several rows of data representing budget items.

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-000001-del-02-enero-2020-desagregacion-presupuestal.pdf>

Consultado el día: 13/02/2020

### Modificación Desagregación Presupuestal:

En la página web de la entidad se encuentra publicado las modificaciones presupuestales con corte a enero 31 de 2020.



Consultado de [https://www.uspec.gov.co/?page\\_id=33348](https://www.uspec.gov.co/?page_id=33348)

Consultado el día: 13/02/2020.

### Modificaciones presupuestales generadas en el mes de enero de 2020

Las modificaciones presupuestales generadas en el mes de enero de 2020, según publicación en la página web de la entidad corresponden a las resoluciones 017 de enero 09 de 2020 "Por la cual se incorporan en la desagregación de las apropiaciones los recursos aprobados mediante Acuerdo N. 000001 del 9 de enero de 2020, en el Presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y

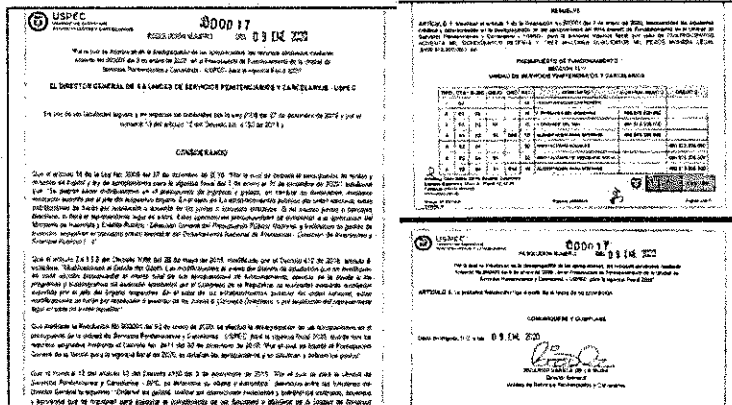


*Lucas*



**Carcelarios- USPEC para la vigencia fiscal 2020** y la resolución 00041 de enero 23 de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución N. 0000001 del 2 de enero de 2020, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC para la vigencia fiscal 2020"; se encuentran publicadas en la página WEB de la entidad.

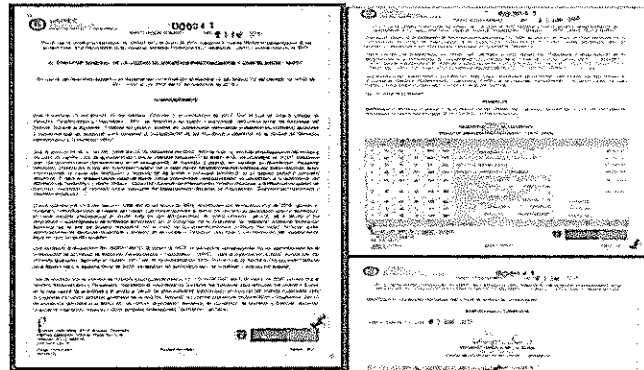
**Resolución 000017 del 09 de Enero de 2020**



Consultado de <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-17-DE-2020.pdf>

Consultado el día: 13/02/2020 solicitud de publicación enero 15 de 2020.

**Resolución 000041 del 23 de Enero de 2020**



Consultado de <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-000041-2020-TRASLADO-PRESUPUESTAL-INTERNO.pdf>

Consultado el día: 13/02/2020 Publicada febrero 7 de 2020

**Relación Modificaciones Presupuestales:** No se encuentra publicada la relación de control de las modificaciones presupuestales generadas en enero de 2020, en la página web. Es de anotar que al ingresar al link <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-000001-del-02-enero-2020-desagregacion-presupuestal.pdf>, se reporta por error la resolución 041 de enero 23 de 2020.





#### 4. CONCLUSIONES

- El cumplimiento a lo establecido en la Resolución 182 de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación (Artículo 1º. numeral 3.3): Publicación, y en el Instructivo No.001 de diciembre 17 de 2019, expedido por la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado con la definición del cronograma para publicación de los informes financieros y contables mensuales para la vigencia 2020, será validado a partir de marzo de 2020 teniendo en cuenta que la fecha límite de cierre de la vigencia del 2019, es el 14 de febrero de 2020 y la publicación de estados financieros del mes de enero del 2020, se realizara a partir del mes de marzo del 2020.
- **Publicación del plan de acción:** Se evidencia que en la página WEB de la entidad se encuentra publicado el seguimiento y el informe del cuarto trimestre de la vigencia 2019 y el plan de acción para la vigencia 2020.
- **La publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones:** Se observó que se encuentran publicados el informe de ejecución de los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020; el seguimiento de ejecución presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2019 se encuentra publicado, pendiente de publicación el informe de seguimiento correspondiente al mes de enero 2020.
- **Modificación Desagregación Presupuestal:** En la página web de la entidad fueron publicadas las modificaciones presupuestales generadas durante el mes de enero de 2020, correspondientes a las resoluciones 00017 de enero 9 de 2020 y la 00041 de enero 23 de 2020.
- **Relación Modificaciones Presupuestales:** En validación efectuada se observa que no se encuentra publicada en la página web de la entidad, la relación de control de las modificaciones presupuestales generadas en enero de 2020. Es de anotar que al ingresar al link <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-000001-del-02-enero-2020-desagregacion-presupuestal.pdf>, se encuentra la publicación de la resolución 041 de enero 23 de 2020 y no la relación de modificaciones presupuestales.

La última resolución publicada en la página WEB de la entidad, según validación a febrero 14 de 2020, corresponde a la N.00041 del 23 de enero de 2020, publicada en febrero 7 de 2020, por medio de la cual se ampara los gastos de la Caja Menor de la Entidad.

#### 5. RECOMENDACION

- Definir con anticipación el cronograma de preparación y publicación de los informes financieros y contables para la vigencia 2020, de acuerdo con la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación y las modificaciones que se puedan generar, con el fin de dar cumplimiento a los términos definidos en la norma para la preparación y publicación de estados financieros.



*[Handwritten signature]*



**USPEC**  
UNIDAD DE SERVICIOS  
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

- Publicar en la página web de la entidad, la relación de las modificaciones presupuestales con el registro de las resoluciones de modificaciones generadas con corte a enero 31 de 2020.

Cordialmente,

**LUZ MARINA DORIA CAVADIA**

**Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional**

Elaboró: Martha Patricia Beltran - Profesional Universitario  
Revisó: Luz Marina Doria Cavadia - Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional  
Ruta \\192.168.70.20\martha.beltran\Documents\VIGENCIA 2020\SEGUIMIENTO PUBLICACION EJECUCION PRESUPUESTAL Y ESTADOS FINANCIEROS\INFORMES\Informe Seguimiento publicacion Informacion presupuestal CORTE ENERO 2020.docx  
Ubicación archivo físico: Carpeta seguimiento ejecución presupuestal.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia  
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14  
Teléfono: (57) (1) 4864130  
[www.uspec.gov.co](http://www.uspec.gov.co)

Código: G1-S1-FO-04  
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 12 de 12



**La justicia  
es de todos**

**Minjusticia**